



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 018 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 18 FEB 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 054-2021/GRP-400003 de fecha 16 de diciembre del 2021; el Oficio N° 056-2021/GRP-400003 de fecha 28 de diciembre del 2021; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 041-2021/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de mayo del 2021, se resuelve mediante el Artículo Primero aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 04 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna, distrito de Pariñas, provincia de Talara, Región Piura" con un presupuesto adicional de S/ 11'515,117.60 (Once Millones Quinientos Quince Mil Ciento Diecisiete con 60/00 Soles) que representa el 35.64 % del monto del contrato original, el cual es vinculante con el presupuesto deductivo N° 04 de S/ 2'725,336.65 (Dos Millones Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Seis Mil con 65/00 Soles) que representa el 8.43 % del monto del contrato original, por lo tanto el presupuesto total del Adicional de Obra N° 04, neto, asciende a S/ 8'789,780.90, que representa el 27.20 % del monto del contrato original; conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución; y en el Artículo Segundo se dispuso que la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura prepare la documentación correspondiente, anexos respectivos y la solicitud de la autorización expresa de la Contraloría General de la Republica para la ejecución y pago de la Prestación Adicional de Obra N° 04;

Que, mediante Oficio N° 054-2021/GRP-400003 de fecha 16 de diciembre del 2021, el Director (e) Ejecutivo comunica a este Despacho que mediante Oficio N° 000464-2021-CG/GRPI de fecha 30 de julio del 2021 la Gerencia Regional de Control de Piura de la Contraloría General de la República adjunta -entre otros- la Resolución Gerencial N° 000001-2021-CG/GRPI de fecha 30 de julio de 2021, por la cual se resuelve desestimar la solicitud de autorización previo al pago de las prestaciones adicionales, que genera el presupuesto adicional de obra N° 04 de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna, distrito de Pariñas, provincia de Talara, Región Piura."; y por lo antes señalado el referido Director manifiesta que necesario que se proceda a dejar sin efecto la Resolución Gerencia General Regional N° 041-2021/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de mayo de 2021, por no contar con la autorización de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 056-2021/GRP-400003 de fecha 28 de diciembre del 2021, el Director (e) Ejecutivo manifiesta que el Director General del IESTP Luciano Castillo Colonna a través del Oficio N° 149-2021/M.E.-GOB.REG.PIURA/DREP/IESTP. "L.C.C"-DG de fecha 20 de diciembre del 2021, solicita la culminación y entrega del proyecto Mejoramiento del IESTP "Luciano Castillo Colonna";

Que, teniendo en cuenta que la Gerencia Regional de Control de Piura de la Contraloría General de la República mediante Resolución Gerencial N° 000001-2021-CG/GRPI de fecha 30 de julio de 2021, resuelve desestimar la solicitud de autorización previo al pago de las prestaciones adicionales, que genera el presupuesto adicional de obra N° 04 de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna, distrito de Pariñas, provincia de Talara, Región Piura", corresponde dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 041-2021/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de mayo del 2021;

Con el visado del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 018 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 18 FEB 2022

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada con fecha 30 de octubre de 2017, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 305-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 14 de mayo del 2021 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 524-2021/GRP-GR de fecha 16 de agosto de 2021.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 041-2021/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de mayo del 2021, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura notifique la presente resolución al ejecutor de la obra "Consortio Talara", y al Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO TERCERO:** PONER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura para las acciones correspondientes; y Secretaria General; Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia General Regional - GR

*Econ. Arnaldo Mario Orjiano Romero*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

